



DECRETO N°0884/2026

Ceres, 18 de febrero de 2026.

VISTO:

Que visto el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley N° 12385;

CONSIDERANDO:

Que nuestro municipio lleva adelante, entre otros proyectos, los vinculados al Programa Ley 12385 de Obras Menores, hoy llamado Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Pcia de Santa Fe.

Que dicha Ley establece que el Fondo se constituirá anualmente con una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del Cálculo de Recursos para la Administración Central en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos inicial correspondiente al año anterior, estableciendo los proyectos y/o destinos que resultarán beneficiados con su asignación;

Que mediante el Decreto N° 1123 de fecha 25 de abril de 2008 se aprobó una nueva reglamentación para cumplir el cometido de la Ley, estableciéndose en el 2do. párrafo del Artículo 5° del Anexo I que anualmente la ex Secretaría de Regiones Municipios y Comunas, actual Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, será el organismo encargado de actualizar los coeficientes que se utilizan para la distribución de los Fondos, los cuales serán aprobados por el titular jurisdiccional;

Que mediante Res. 2026-00000002 se aprobaron los coeficientes que se utilizarán en cada jurisdicción, para la distribución del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados a Municipios de Segunda Categoría y Comunas para el año 2026

Que, mediante dicha resolución le corresponde a la Municipalidad de Ceres la suma total de \$ 512.057.347,51 (Pesos Quinientos Doce Millones Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Un ctvs.).

Que ante ello resulta necesario disponer el llamado a Licitación Pública para la adquisición, entre otros, de una Retroexcavadora 0 km.

Que el presupuesto estimado para la compra de una Retroexcavadora 0 Km. asciende a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones (\$ 175.000.000,00), que serán afrontados con los fondos detallados.

Que de acuerdo con la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta compra.



Gobierno de la Ciudad de Ceres

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 046/2026 para la adquisición de Una Retroexcavadora 0 km. Las demás características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones (anexo).

Artículo 2°: Fijese el presupuesto oficial en Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones. (\$ 175.000.000,00).

Artículo 3°: Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/> - hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 8:30 hs.

Artículo 4°: Fijese el día 16 de marzo de 2026 a las 9 hs, en sede Municipal, para la apertura de sobres.

Artículo 5°: Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación locales y zonales.

Artículo 6°: Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Secretario de Hacienda, Secretario de Infraestructura, Fiscal Municipal y Un representante del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


NILO EFRAIN ROJAS
Sec. de Infraestructura
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




SANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES